



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 03 de noviembre de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informe:

Autor: Silvia Reneé Horne,

Firmantes: Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta Pedro Pesatti, Jorge Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini y Carlos Tgmoszka.

1. Corrobore conforme los datos registrados, el momento de ingreso a la Comisaría Tercera de General Roca, del adolescente de apellido Molina.
2. Indique la edad del adolescente y las razones por las cuales se procedió a la detención de un menor de edad.
3. Determine en qué medida se cumple en la provincia de Río Negro con lo dispuesto en la Resolución 2208/2008 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Nación.
4. Indique si había estado en el curso del año previamente detenido por personal de la misma Comisaría.
5. Indique las razones por las cuales hubo demora en la atención médica.
6. Indique las razones por las cuales hubo demora en el llamado a los familiares.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

7. Indique las razones por las cuales una persona, con evidentes y manifiestos problemas de salud, es conducida a la Comisaría y no es atendida en el Hospital Público.
8. Detalle el estado de los calabozos. Si se trata de lugares reducidos, sombríos, con escasa luz natural, que se caracterizan por su falta de higiene.
9. Precise si hubo quejas o denuncias o solicitudes por las condiciones del mismo o pedidos expresos para su clausura o refacción y en tal caso, individualice qué organismos de derechos humanos, o personal auxiliar de la justicia han elevado tales denuncias, quejas o peticiones.
10. En caso afirmativo, enumere las medidas adoptadas en virtud de esas denuncias, o quejas, o peticiones.
11. Informe si se cumplió con la directiva que indica que cada quince minutos en cumplimiento de sus obligaciones el cuartelero debe observar por la mirilla, cuándo lo observó por última vez con vida, si en algún momento cubrió la mirilla y en caso afirmativo cómo procedió a actuar el cuartelero.
12. Informe a qué hora se lo halló muerto y describa la situación en forma circunstanciada.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Silvia Reneé HORNE, Carlos Gustavo PERALTA, Pedro PESATTI, Martín SORIA, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Carlos TGMOZKA y Renzo TAMBURRINI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Corrobore conforme los datos registrados, el momento de ingreso a la Comisaría Tercera de General Roca, del adolescente de apellido Molina.
2. Edad del adolescente y las razones por las cuales se procedió a la detención de un menor de edad.
3. En qué medida se cumple en la Provincia de Río Negro con lo dispuesto en la Resolución n° 2208/2008 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.
4. Si había estado en el transcurso del año, previamente detenido por personal de la misma Comisaría.
5. Razones por las cuales hubo demora en la atención médica.
6. Razones por las cuales hubo demora en el llamado a los familiares.
7. Razones por las cuales una persona, con evidentes y manifiestos problemas de salud, es conducida a la Comisaría y no es atendida en el hospital público.
8. Estado de los calabozos. Si se trata de lugares reducidos, sombríos, con escasa luz natural que se caracterizan por su falta de higiene.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

9. Si hubo quejas, denuncias o solicitudes por las condiciones de los mismos o pedidos expresos para su clausura o refacción y en tal caso, individualice qué organismos de derechos humanos o personal auxiliar de la justicia han elevado tales denuncias, quejas o peticiones.
10. En caso afirmativo, enumere las medidas adoptadas en virtud de esas denuncias, quejas o peticiones.
11. Si se cumplió con la directiva que indica que cada quince minutos en cumplimiento de sus obligaciones el cuartelero debe observar por la mirilla, cuándo lo observó por última vez con vida, si en algún momento cubrió la mirilla y en caso afirmativo, cómo procedió a actuar el cuartelero.
12. A qué hora se lo halló muerto y describa la situación en forma circunstanciada.

Viedma, 14 de noviembre de 2008.